



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 015 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 22 ENE 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 034-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 060-2018-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-PR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 006-2018-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal, de la valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera y de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 034-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/. 26'875,746.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBASE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 006-2018-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (S/. 26'875,746.00) Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Determinados, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

